# ÍNDICE **G**ENERAL

# **PRIMERA PARTE**

# ASPECTOS GENERALES DE LOS CRÍMENES DE GUERRA

Cap	ítulo I. CRÍMENES DE GUERRA	3
§ 1.	DEFINICIÓN DE CRIMEN DE GUERRA	3
	Concepto de crimen de guerra.      Crimen de guerra y crimen de agresión.      Agresión vs violación grave al DIH.      Uso legítimo de la fuerza armada y guerra injusta	3 7 7 7
	1.3. La obligación de quienes intervienen en el conflicto armado de aplicar las normas del derecho internacional humanitario	11
§ 2.	ANTECEDENTES REMOTOS	13
§ 3.	<ul> <li>3.1. Convenciones sobre composición pacífica de los conflictos internacionales</li> <li>3.2. El Acuerdo de Londres de 1945 y el Tribunal de Núremberg</li></ul>	18 18 19 22 23 24 26 27
	<ul> <li>3.8. Los crímenes de guerra en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda</li></ul>	28 30 31
	<ul> <li>3.11. Los crímenes de guerra en el Estatuto de Timor Oriental. Regulación N° 2000/15</li> <li>3.12. Los crímenes de guerra en el Acuerdo entre Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al procesamiento bajo la ley de Cam boya por los crímenes cometidos durante el período de Kampuchea Democrática.</li> <li>3.13. Alto Tribunal Penal Iraquí</li> </ul>	33 34 35
	3.14. El Tribunal Especial de la República Libanesa	36

## ÍNDICE GENERAL

	3.15. Los crímenes de guerra en el Estatuto de la Ju Paz (JEP) en Colombia	risdicción Especial para la 3	6
	a. Creación Constitucional del sistema de justic	ia transicional y el Tribu-	ľ
	nal Especial para la Paz  b. La política y fines que inspiran la Jurisdicción c. Derecho aplicable por el Tribunal Especial par d. Los tipos de "crímenes de guerra" en la legisla e. No es del caso acudir a la aplicación extensiva de f. ¿Qué se entiende por "conflicto armado intern nal de la JEP?	Especial para la Paz 4 a la Paz 4 ición nacional 4 los tipos internacionales 4 o" en el sistema transicio-	1 2 4
	g. El marco de las relaciones del delito con el cor	iflicto armado en la JEP 5	1
§ 4.	LA PROHIBICIÓN DE LOS CRÍMENES DE GUERRA COGENS		5
	<ul><li>4.1. Violaciones graves al derecho internacional hu</li><li>4.2. Principio de legalidad convencional</li><li>4.3. Clasificación de los crímenes de guerra en el E</li></ul>	ımanitario 5 6	5
§ 5.	EL CONFLICTO ARMADO Y EL DERECHO INTERNA	ACIONAL HUMANITARIO,	
	COMO ESCENARIOS DE LOS CRIMENES DE GUER 5.1. ¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario 5.2. Soporte Constitucional del derecho internacion 5.3. ¿Qué se entiende por conflicto armado interna 5.4. ¿Qué se entiende por conflicto armado no inter 5.5. Conflicto armado mixto	??       6         nal humanitario       6         cional?       7         rnacional?       7         eriores       7         ra       7         rmado       7         ado?       8         8       8	2789
§ 6.	6.1. Bienes individuales		$\frac{3}{3}$ $\frac{3}{4}$ $\frac{3}{9}$ $\frac{3}{6}$ $\frac{3}{6}$ $\frac{3}{6}$
Cap	itulo II. ESTRUCTURA GENERAL DE LOS CR	MENES DE GUERRA 9	7
§ 1.	CRÍMENES DE GUERRA DEFINIDOS EN EL ESTAT		7
	<ul><li>1.1. Definición legal, previa, expresa y estricta</li><li>1.2. El elemento "gravedad" en los crímenes de gua. Gravedad como elemento del tipo</li></ul>		7

	1.3.	<ul> <li>b. Gravedad del contexto como elemento para la competencia de la CPI</li> <li>c. Gravedad como mecanismo moderador de admisibilidad de casos .</li> <li>Crímenes de guerra en el conflicto armado internacional y crímenes de</li> </ul>	101 102
	1.01	·	103
		•	103
			104
			107
	1.4.	Elementos típicos en blanco	112
	1.5.	Significado y alcances de la cláusula moratoria de 7 años del art. 124 ECPI	114
§ 2.		S CRIMENES DE GUERRA EN EL DERECHO PENAL COLOMBIANO	116
	2.2.	humanitario  La introducción de normas constitucionales transitorias de justicia tra cional	116 nsi- 118
	2 3	Diferencias entre los delitos contra personas y bienes protegidos y	
	2.3.		127
§ 3.	EST	RUCTURA DE LOS CRIMENES DE GUERRA EN EL ECPI	129
§ 4.		EMENTOS MATERIALES DEL CRIMEN DE GUERRA (Actus reus)	131
			133
	4.2.		140
		a. ¿Qué se entiende por conflicto armado internacional?	141
			143
			151
			152
		e. Los actos lícitos del gobierno en el conflicto armado	153
		La realización de una de las conductas previstas en el artículo 8.2 del ECPI	154
	4.4.	El daño a personas o bienes protegidos por el derecho internacional hu-	
		manitario	155
		a. Grave daño o peligro de daño grave a los bienes tutelados	155
		b. El daño debe recaer sobre personas o bienes protegidos por el dere-	
			156
		c. El elemento subjetivo alusivo al daño	161
		d. El resultado como violación al derecho internacional humanitario e. Falta de afectación al bien o afectación socialmente irrelevante	161 162
		<ul><li>e. Falta de afectación al bien o afectación socialmente irrelevante</li><li>f. No es necesario que la conducta sea contraria a todos los convenios</li></ul>	102
		de Ginebra	162
	15	Que la conducta haya tenido lugar en el «contexto de un conflicto armado»	102
	4.5.	•	163
			163
			163
			165
			167
			167
		f. Relación motivacional con el conflicto	167
			169

		h.	La relación de la conducta con el conflicto en el sistema de la JEP en Colombia	169
			mputación jurídica del resultado típico a la conducta del autor	170
§ 5.			TOS SUBJETIVOS DEL CRIMEN DE GUERRA (Mens rea)	175
	5.1.	Elen	nentos subjetivos generales	175
			resentación e intención de realizar el tipoonocimiento de los elementos materiales del tipo	177 178
	3.3.	a.	El proceso representativo	178
		a. b.	¿Qué comprende el conocimiento propio del dolo?	179
		c.	¿Cómo debe ser el conocimiento propio del dolo?	182
		d.	Formas especiales de representación establecidas en el art. 8. 2 ER	183
		e.	Momento del dolo	184
		f.	El error esencial sobre los elementos del tipo	184
	5.4.	Elen	nento volitivo del dolo	184
		a.	Dolo como voluntad de la acción o como voluntad del resultado	184
		b.	La voluntad intencional debe ser antecedente o concurrente al acto	185
		c.	El error en el golpe	186
		-	admite la imprudencia en algunos crímenes de guerra?	186
§ 6.			ΓUD DE LA CONDUCTA COMO ELEMENTO DEL CRIMEN	187
	6.1.		licitud de la conducta como elemento general del delito. La prohibi-	105
	( )		del uso de la fuerza y de la guerra	187
			tud objetivaonocimiento de la ilicitud del acto	193 195
			cepto material de injusto	193
0.7				
§ 7.			SALES DE JUSTIFICACIÓN	198
			ificación de la conducta típica	198
			damento y razón de la justificaciónáles son las causales de justificación frente a los crímenes de guerra?	199 201
	1.5.	-	Las causales de justificación expresamente previstas	201
		a. b.	Otras causales de justificación expresamente previstas	201
		о. с.	De las "intervenciones humanitarias"	202
	7.4		upuestos generales de las causales de justificación	
	7.4.		El presupuesto normativo	206
		a. b.	El presupuesto fáctico u objetivo	207
		c.	La acción justificada	207
§ 8.	DE I	A LF	EGITIMA DEFENSA	207
3			resupuesto normativo	207
	8.2	Con	cepto y definición la legítima defensa como derecho inherente	209
			nentos de la legítima defensa	210
			l. El acto de agresión	211
		a.	La agresión debe ser real	211
		b.	Requisitos de la agresión	214
			(i) La agresión debe ser actual	214

	(ii) La agresión debe ser injusta	
	SEGUNDA PARTE	
	LOS CRIMENES DE GUERRA EN PARTICULAR Art. 8.2. a) INFRACCIONES GRAVES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949	
Cap	itulo III. Art. 8.2) a) i) EL HOMICIDIO INTENCIONAL	225
§ 1.	¿QUÉ SON LAS INFRACCIONES GRAVES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA	
	DE 1949?	225
§ 2.	HOMICIDIO INTENCIONAL EN PERSONA PROTEGIDA	226
§ 3.	ÁMBITO PERSONAL DE PROTECCIÓN DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA	
	DE 1949	226
§ 4.	GARANTÍA DE RESPECTO A LA VIDA COMO DERECHO FUNDAMENTAL	232
§ 5.	CONCEPTO DE HOMICIDIO INTENCIONAL COMO CRIMEN DE GUERRA	
	5.1. Definición	
	5.2. Estructura del homicidio intencional	
§ 6.	ELEMENTOS SUBJETIVOS DEL HOMICIDIO COMO CRIMEN DE GUERRA 6.1. Fase representativa	
	6.2. Fase volitiva	
	6.3. Otros elementos subjetivos	
§ 7.	ELEMENTOS OBJETIVOS DEL HOMICIDIO-CRIMEN DE GUERRA	245
	a. El autor	
	b. La víctima es una persona protegida por los Convenios de Ginebra de 1949 b.1. ¿Qué personas son protegidas por el DIH?	
	i) La población civil	251
	ii) Las personas fuera de combate	
	iii) Personas con estatuto especial	
	c. Acción de matar a una persona protegida	
	c.1. Homicidio por acción	
	<ul><li>c.2. El homicidio por omisión</li></ul>	
	internacional y haya estado relacionada con el conflicto	
	e. Que el homicidio sea cometido con violación de las normas del DIH	
	f. Que la muerte sea imputable a la conducta del acusado	283
§ 8.	OTRAS MODALIDADES DE HOMICIDIO COMO CRIMEN DE GUERRA	284
	8.1. Homicidio o lesiones a un combatiente que haya depuesto las armas	284
	8.2. Matar o herir a traición a persona del ejército enemigo en el conflicto	206
	internacional. <i>Art. 8.2 b) xi)</i> ECPI, <i>art. 8.2 b) xi)</i> EC	
	b. Precedentes y diferencias	

	8.3.	c. Elementos del crimen de matar a traición	
2.0			289
§ 9.			290
	9.2. 9.3.	Ejecuciones sin previo juicio en el conflicto armado no internacional  Concepto de ejecuciones extrajudiciales	<ul><li>290</li><li>291</li><li>292</li><li>296</li></ul>
		,	296
		<ul> <li>i) Que el autor haya condenado o ejecutado a una o más personas</li> <li>ii) Que la persona o personas condenadas o ejecutadas hayan estado fuera de combate o hayan sido personas civiles o miembros del personal sanitario o religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades</li> </ul>	296
		iii) Que no haya habido un juicio previo ante un tribunal o que el tribunal no estuviera regularmente constituido, es decir, no ofreciera las garantías esenciales de independencia e imparcialidad o no ofreciera todas las garantías judiciales generalmente reconocidas como indispensables de	298
		iv) Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada	
		b. Elemento subjetivo	299 300
	9.5.	Los "falsos positivos" como crímenes de guerra	
			301
			304
§ 11.			306
			306
	11.3.	Homicidio en persona protegida por el DIH y crimen de guerra El bien jurídico en el "homicidio contra persona protegida" por el DIH Diferencia del homicidio en persona protegida por el DIH y el homicidio	309 318
		común	319
	11.5.	¿Quiénes son personas protegidas por el DIH?	320
			325
		<ul><li>a) Los integrantes de la población civil</li><li>b) Las personas que no participan en hostilidades y los civiles en poder</li></ul>	325
		c) "Los heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate"	326 327
		d) El «personal sanitario» o «religioso»	328
		e) "Los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados".	329
		f) "Los combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendi-	
		ción u otra causa análoga"	330
		g) "Quienes antes del comienzo de las hostilidades fueren considerados como apátridas o refugiados"	331

		h)	"Cualquier otra persona que tenga aquella condición en virtud de los	
			Convenios I, II, III y IV de Ginebra de 1949 y los protocolos adicionales I y II de 1977 y otros que llegaren a ratificarse"	
	11.7	Elon		336
	11./.		Elemento cognoscitivo del dolo	337
		a. b.	Elemento volitivo del dolo	
	11 Q		nentos objetivos del homicidio en persona protegida	
	11.0	a)	Existencia de un conflicto armado	341
		b)	La muerte de una persona protegida por el DIH, ejecutada con ocasión y en desarrollo de conflicto armado	343
		c)	El autor del homicidio ha de ser un combatiente o una persona que	
			participa directamente en las hostilidades, o una persona civil que	
			tiene obligación de dar aplicación a normas del DIH	346
		d)	La muerte es imputable a la conducta injusta del autor	348
	11.9.		utación por homicidio en persona protegida consumado antes del 25	
		de jı	ılio de 2001	350
§ 12.			DIO CONTRA UNA MUJER POR EL HECHO DE SER MUJER	351
			eminicidio como agravante del homicidio en persona protegida	351
	12.2	.Fun	damento político y límites del motivo de agravación	353
§ 13.	LA I	MPU	TACIÓN NO CAMBIA EL ESTATUS JURÍDICO DE LAS PARTES	354
Capí	tulo	IV A	Art. 8.2) a) ii). LA TORTURA, LOS TRATOS INHUMANOS,	
	EXI	PERI	IMENTOS BIOLÓGICOS	355
§ 1.	LAS	TOR	TURAS Y LOS TRATOS INHUMANOS COMO CRÍMENES DE GUERRA	355
§ 2.	PRO	HIBI	CIÓN ABSOLUTA DE LA TORTURA EN EL DIDH Y EL DIH	356
§ 3.	DEF	INIC	IÓN DE TORTURA EN GENERAL	359
§ 4.	DEF	INIC	IÓN DE LA TORTURA COMO CRIMEN DE GUERRA	364
	4.1.	Con	cepto de tortura como crimen de guerra	364
	4.2.	El b	ien jurídico objeto de protección	365
§ 5.	CAR	ACT	ERÍSTICAS DEL TIPO DE TORTURA COMO CRIMEN DE GUERRA	367
§ 6.	ELE	MEN	TOS DE LA TORTURA COMO CRIMEN DE GUERRA	368
	6.1.	Elen	nentos objetivos de la tortura como crimen de guerra	368
		1)	Que se inflijan a una o más personas grandes dolores o sufrimientos	
			físicos o mentales	368
		a.	Autor	369
		b.	La conducta	369
		c.	El resultado típico: dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales	373
		d.	El nexo de imputación del resultado a la conducta del autor	383
		2)	Que esa persona o personas hayan estado protegidas en virtud de uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949	384
		3)	Que el hecho se cometa en el contexto de un conflicto armado inter-	
		,	nacional y haya estado en relación con él	388
		a.	Qué se entiende por conflicto armado internacional	388
		b.	La relación con el conflicto armado	389

	6.2.	Elen a. b. c.	Elemento subjetivos de la tortura como crimen de guerra  Elemento cognoscitivo  Elemento volitivo  Elemento finalista	392
§ 7.	7.1. 7.2.	El tir Com Elen a. b. c. d. e.	EN DE TORTURA EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO  po de tortura	<ul><li>394</li><li>395</li><li>395</li><li>395</li></ul>
		f.	Que el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado	396
§ 8.	8.1. 8.2.	La p	ACIONES JURÍDICAS DE LA TORTURAorbibición absoluta de las torturas es una norma de ius cogensortura vulnera una prohibición absolutasecuencias de la tortura como crimen internacional	396
§ 9.	TR <i>A</i> 9.1.	TOS Aspo a. b.	Los tratos inhumanos como crímenes de guerra Los tratos crueles inhumanos o degradantes en la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	398 398
	9.2.	c. Elena. b. c. d.	de 1984	405 406 406 407
			establecían la existencia de un conflicto armado	407

§ 10.	SOMETER A EXPERIMENTOS BIOLÓGICOS	
	10.1. Origen del delito	407
	10.2. Su tipificación en el ECPI	
	10.3. Elementos del tipo de experimentos biológicos	408
§ 11.	¿TORTURA POR OMISIÓN?	410
§ 12.	MEDIDAS A CARGO DE LOS ESTADOS	411
	12.1. Garantizar el derecho a no ser torturado	411
	12.2.Prevenir y sancionar la tortura	412
	12.3. Obligación de capturar a quien esté señalado como autor o participe de	
	torturas	413
	12.4. La tortura es un crimen que da lugar a extradición	413
	12.5. Nada justifica la tortura	413
	12.6. Prohibición de expulsar o extraditar a quien puede ser torturado	413
	12.7. Prohibición de la tortura	414
	LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN LA TORTURA	419
§ 14.	DIFERENCIAS DE LA TORTURA CON OTROS DELITOS	420
	14.1. Tortura y lesiones personales	420
	14.2. Torturas, amenazas y coacciones	422
	14.3. Secuestro y torturas	424
	14.4. Tortura y tratos inhumanos o degradantes	424
§ 15.	LA TORTURA EN COLOMBIA	426
	15.1. Como fenómeno vinculado al conflicto armado	426
	15.2. Las cifras estadísticas	428
§ 16.	LA TORTURA COMO DELITO CONTRA PERSONA PROTEGIDA POR EL DIH,	
	EN EL CÓDIGO PENAL DE 2000	429
	16.1. Definición y concepto	429
	16.2. Bienes jurídicos afectados	433
	16.3. Elementos objetivos del tipo de la tortura del artículo 137 C. P	
	a. El autor de tortura en el sistema penal colombiano	433
	<ul><li>b. La existencia de un conflicto armado</li><li>c. La parte objetiva del acto –infligir dolores o sufrimientos</li></ul>	434
	c. La parte objetiva del acto –infligir dolores o sufrimientos  d. El resultado típico	434 436
	e. La imputación del resultado al autor	438
	f. El hecho debe realizarse con ocasión y en desarrollo de conflicto	730
	armado	438
	g. La víctima es una persona protegida por el DIH	438
	16.4. Elementos subjetivos	
	a. Elementos representativos o cognoscitivos	439
	b. Elemento volitivo del dolo	439
	c. Elementos subjetivos finalistas o motivacionales	439
§ 17.	LA TORTURA COMO DELITO CONTRA LA AUTONOMÍA PERSONAL	441
§ 18.	CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES FRENTE AL CRIMEN DE GUERRA DE	
	TORTURA	441
§ 19.	LA TORTURA NO SERÁ OBJETO DE AMNISTÍA, NI CALIFICADA COMO	
	DELITO POLÍTICO	443

§ 20.	LOS TRATOS INHUMANOS Y EXPERIMENTOS BIOLÓGICOS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO	<b>44</b> 4
§ 21.	LA TORTURA EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	tulo V. <i>Art. 8.2) a) iii)</i> ECPI. CAUSAR DELIBERADAMENTE GRANDES SUFRIMIENTOS O ATENTAR GRAVEMENTE CONTRA LA INTEGRI DAD FÍSICA O LA SALUD	447
§ 1. § 2.	a. Diferencia con la tortura	449 449 449
§ 3.	<ul> <li>a. Que el autor haya causado grandes dolores o sufrimientos físicos o mentales o haya atentado gravemente contra la integridad física o la salud de una o más personas</li></ul>	452 453
	3.2. Los elementos subjetivos	453
§ 4.	EL CRIMEN DE CAUSAR GRANDES SUFRIMIENTOS O ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA EN EL CONFLICTO ARMADO NO INTERNACIONAL. art. 8.2) c) i) 46 C.P.  4.1. Una tipificación parcial en el artículo 8.2 c) i) ER	454
§ 5.	EL DELITO DE CAUSAR GRANDES SUFRIMIENTOS EN EL CÓDIGO	
82.	PENAL. Art. 146 C.P  a. Concepto b. Autor c. Conducta tipificada d. El resultado e. La relación con el conflicto armado	455 455 456 457
Capi	tulo VI. <i>Art. 8.2) a) iv).</i> CRIMEN DE GUERRA DE DESTRUCCIÓN Y APROPIACIÓN INJUSTIFICADA DE BIENES	
§ 1.	DESTRUCCIÓN Y APROPIACIÓN ILÍCITA DE BIENES CIVILES	
§ 2.	BIENES PROTEGIDOS EN EL ART. 8. 2 a) iv) del ECPI.	
§ 3.	DESTRUCCIÓN O ATAQUE A BIENES PROTEGIDOS OTRAS NORMAS	
§ 4.	¿QUÉ SE ENTIENDE POR BIENES CIVILES?	464 466
§ 5. § 6.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE DESTRUCCIÓN O APROPIACIÓN DE BIENES CIVILES	466
	6.1. Elementos objetivos	466

		a. b.	Que el autor haya destruido bienes civiles o se haya apropiado de ellos Que la destrucción o la apropiación no haya estado justificada por	466
			necesidades militares	467
		c.		473
		d.	Que los bienes hayan estado protegidos en virtud de uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949.	<b>47</b> 4
		e.	Que el autor haya sido consciente de las circunstancias de hecho que establecían esa protección	475
		f.	Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él	475
		g.	Que el autor sea consciente de circunstancias de hecho que establecían la existencia del conflicto armado	475
	6.2.	Elen	nentos subjetivos	475
§ 7.			RUCCIÓN O APODERAMIENTO DE BIENES DEL ADVERSARIO EN LICTO ARMADO INTERNO	476
§ 8.	DES	TRUC	CCIÓN O APROPIACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS EN EL CÓDIGO	
	8.1.	Los a.	bienes protegidos	478 479
		a. b.	Los culturales y los lugares destinados al culto	479
		c.	Los indispensables para la supervivencia de la población civil	479
		d.	Los elementos que integran el medio ambiente natural -el ecocidio-	
	0 2	e.	Las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas	483 483
	0.2.	a.	Los elementos objetivos	
	8.3		sultado típico	
	0.5.	a.	Es un delito de resultado	483
		b.	La gravedad del resultado	
	8.4.		arácter excesivo del daño en relación con la ventaja militar concreta ista	
Capi	ítulo	· VII.	Art. 8.2) a) v). FORZAR A UN PRISIONERO DE GUERRA O	
•	AO'	ΓRA	PERSONA PROTEGIDA A SERVIR EN LAS FUERZAS DE UNA CIA ENEMIGA	487
§ 1.			A UNA PERSONA PROTEGIDA A SERVIR EN LAS FUERZAS ENE-	487
§ 2.			TOS DEL CRIMEN DE FORZAR A PERSONA PROTEGIDA A SERVIR	
			nentos objetivos del crimen	490
		_		490
		b.	Que esa persona o personas hayan estado protegidas en virtud de uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949	491

	2.2	c. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él	
§ 3.	FOR	ZAR A UNA PERSONA PROTEGIDA A SERVIR EN LAS FUERZAS ENEMI- EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
§ 4.	FOR GAS 4.1.	ZAR A UNA PERSONA PROTEGIDA A SERVIR EN LAS FUERZAS ENEMI- EN EL CÓDIGO PENAL	493 493 494
Cap	SIO	VIII. <i>Art. 8.2) a) vi).</i> PRIVAR DELIBERADAMENTE A UN PRINERO DE GUERRA O A OTRA PERSONA PROTEGIDA DE SURECHO A SER JUZGADO LEGÍTIMA E IMPARCIALMENTE	497
§ 1.		/AR A UN PRISIONERO DE GUERRA DEL DERECHO A UN JUICIO JUSTO IPARCIAL	497
§ 2.	FUN	DAMENTOS NORMATIVOS	499
§ 3.	GAR	ANTÍAS QUE COMPRENDE EL DEBIDO PROCESO	500
§ 4.	ELEI a.	MENTOS DEL CRIMEN DE PRIVACIÓN DEL JUICIO JUSTO E IMPARCIAL. Que el autor haya privado a una o más personas de un juicio justo e imparcial al denegarles las garantías judiciales que se definen, en particular,	504
		en los Convenios de Ginebra III y IV de 1949	504
	b.	Que esa persona o personas hayan estado protegidas en virtud de uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949	505
	c.	Que el autor haya sido consciente de las circunstancias de hecho que establecían esa protección	505
	d.	Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él	
	e.	Que el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que esta blecían la existencia de un conflicto armado	506
§ 5.	PRIV	/ACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	506
§ 6.	PRIV	ACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN EL CÓDIGO PENAL	508
Capí		X. <i>Art. 8.2) a) vii).</i> DEPORTACIÓN, TRASLADO Y CONFINAMIENTO GAL DESPLAZAMIENTOS Y PERSONAS DESPLAZADAS	511
§ 1.		ORTACIÓN, TRASLADO O DETENCIÓN ILEGAL DE LA POBLACIÓN EN	511
		CONFLICTO ARMADO INTERNACIONAL	511 511
		Antecedentes	512
§ 2.		CRIMEN DE DEPORTACIÓN	513
		Definición	513
		Bienes protegidos	515 515
8.3		RASI ADO II FGAI	517

	3.1. Definición	517 518
§ 4.	LA DETENCIÓN ILEGAL EN EL ECPI  4.1. Definición  4.2. Garantías de la persona detenida  4.3. Elementos de la detención ilegal  4.4. La detención ilegal en el conflicto armado no internacional	520 520 521
§ 5.	LA DETENCIÓN ILEGAL EN EL CONFLICTO ARMADO EN EL CÓDIGO PENAL. Art. 149	525 525 526
§ 6.	LA DETENCIÓN ILEGAL POR FUERA DEL CONFLICTO ARMADO. Art. 174 C.P.	528
§ 7.	EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA LEY NACIONAL	528 528 530
§ 8.	EL DESPLAZAMIENTO FORZADO COMO DELITO CONTRA PERSONAS PROTEGIDAS POR EL DIH. art. 159 C.P.  8.1. El marco típico  8.2. Elementos objetivos del tipo del artículo 159 C.P.  a. Existencia de un conflicto armado  b. El autor  c. La conducta  d. Que el hecho se ejecute con ocasión y en desarrollo de conflicto armado contra la población civil  e. El resultado típico  f. El hecho de la expulsión tiene que ser imputable a la conducta del autor  8.3. Elementos subjetivos del tipo del artículo 159 C.P.  8.4. Se trata de un delito de acción permanente	532 532 532 532 536 536 537 538 538 538 539
§ 9.	EL DESPLAZAMIENTO FORZADO COMO DELITO CONTRA LA AUTONOMÍA PERSONAL. art. 180 C.P.	539
	9.1. Como atentado contra la autonomía personal	542 542 543 544 545 546
	ítulo X. Art. 8.2) a) viii). TOMAR REHENES	
8.1	TOMA DE REHENES, DEFINICIÓN	549

§ 2.		TECEDENTES	
§ 3.		NES JURÍDICOS PROTEGIDOS	
§ 4.		EMENTOS DE LA TOMA DE REHENES	556
	1)	Que el autor haya capturado, detenido o mantenido en calidad de rehén a una o más personas	556
	2)	Que el autor haya amenazado con matar, herir o mantener detenida a esa	550
	ŕ	persona o personas	556
	3)	Que el autor haya tenido la intención de obligar a un Estado, a una organización internacional, una persona natural o jurídica o un grupo de personas que actuaran o se abstuvieran de actuar como condición expresa o tácita de	
	4)	la seguridad o la puesta en libertad de esa persona o personas	336
	ĺ	más de los Convenios de Ginebra de 1949	55
	5)	Que el autor haya sido consciente de las circunstancias de hecho que esta-	557
	6)	blecían esa protección	551
		internacional y haya estado relacionada con él	55
	7)	Que el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado	551
§ 5.	I A	TOMA DE REHENES EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
§ 6.		TOMA DE REHENES EN EL CÓDIGO PENAL	
<b>y</b> 0.	6.1.	Definición típica	559
	6.2.	Diferencia con otros delitos similares	560
		Bienes jurídicos protegidos	
		La conducta típica	
	6.5.	El elemento subjetivo	566
		PARTE TERCERA  ECPI art. 8. 2 b) OTRAS VIOLACIONES GRAVES DE LAS LEYES Y USOS APLICABLES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNACIONALES	
Cap	ítulo	XI. Art. 8.2 b) i). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES NTRA LA POBLACIÓN CIVIL O CONTRA CIVILES QUE NO	
	PA	RTICIPEN DIRECTAMENTE EN LAS HOSTILIDADES	569
§ 1.		LACIONES GRAVES A OTRAS NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL MANITARIO	569
§ 2.		CRIMEN DE ATAQUE INTENCIONAL CONTRA CIVILES EN EL CONFLICTO ERNACIONAL	57
§ 3.		EMENTOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A LA POBLACIÓN CIVIL	574
	3.1.	Elementos materiales del crimen	574
		a. Que el autor haya lanzado un ataque armado	574

		<ul> <li>b. Que el ataque haya sido dirigido contra una población civil o contra civiles que no participan directamente en las hostilidades</li> <li>c. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto</li> </ul>	
	3.2.	armado internacional y haya estado relacionada con él	578 579
		<ul> <li>las hostilidades</li> <li>b. Que el autor haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían la existencia del conflicto armado y de la condición</li> </ul>	579 579
§ 4.	DIF	ERENCIAS CON OTROS DELITOS	580
§ 5.	EL C	CRIMEN DE ATAQUE INTENCIONAL CONTRA CIVILES EN EL CONFLICTO ERNO. <i>Art. 8. 2) e) i)</i> ECPI	580 582
	iii)		583
	iv)		584
	v)	no era de índole internacional y haya estado en relación con él	584 585
§ 6.	EI (		585
<b>g</b> 0.			585 585
		Elementos del delito de represalias	
§ 7.		AQUES TERRORISTAS EN EL CONFLICTO ARMADO	
	7.1.	El terrorismo y su punición en el derecho internacional	589
	7.2.		593
			593
	<b>7</b> 0	b. El terrorismo en el conflicto armado interno	
		El terrorismo en el Estatuto de Roma	
		Los actos de terrorismo fuera del conflicto armado	004
	1.5.	humanitario	606
§ 8.	DEF	FINICIÓN DEL TERRORISMO	607
	a.	Concepto actual de terrorismo	
	b.	Motivaciones políticas	
	c.	Elementos generales del terrorismo	612
§ 9.		AQUE CON EL FIN DE ATERRORIZAR A LA POBLACIÓN CIVIL EN EL DIGO PENAL	612
		El ataque terrorista contra la población civil. Art. 144 C.P Elementos objetivo del tipo de ataques terrorista contra la población	612
		civil	614

			Realización u orden de llevar a cabo ataques indiscriminados o excesivos, o se haga objeto a la población civil de ataques, represalias,	
			actos o amenazas de violencia	614
		b.	Que el ataque se dirija contra la población civil o personas civiles que no participan directamente en las hostilidades	<i>4</i> 15
		c.	Que el hecho ocurra en el contexto de un conflicto armado y en rela-	615
		С.	ción con el conflicto.	615
		d.	Que se genere peligro efectivo para la vida, la integridad y la seguri-	010
			dad de la población civil	616
	9.3.		nentos subjetivos del tipo de ataques terrorista contra la población	
				616
		a.	Que la conducta sea intencional	616
		b.	Que se obre con la finalidad principal de aterrorizar a la población civil.	616
§ 10.			ORISMO COMO DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	617
			n delito de peligro y contra la seguridad pública	617
	10.2		nentos del delito de terrorismo contra la seguridad Art. 343 C.P	618
			El aspecto subjetivo	618
			Que el autor haya realizado actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o	
			medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción	
			de fluidos o fuerzas motrices.	618
			Que haya utilizado medios capaces de causar estragos	618
			Que se haya generado riesgo o peligro grave para las personas	619
	10.3		n de causar terror como circunstancia agravante de algunos delitos	619
	10.5		n de edusar terror como en canstancia agravante de digunos dentos	017
				017
Capí	tulo	XII.	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES	
•	tulo COI	XII.	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES	621
Capí § 1.	tulo COI	XII. NTRA HIBIO	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES	<b>621</b> 621
•	tulo COI PRO	XII NTR. HIBIO Defii	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen	<b>621</b> 621
•	tulo COM PRO a. b.	XII. NTRA HIBIO Defin	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen	621 621 621
§ 1. § 2.	tulo COM PRO a. b.	XII. ANTRA NTRA HIBIO Defin Sopo E SON	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen orte en el derecho internacional humanitario	621 621 621 623
§ 1.	tulo COM PRO a. b. ¿QU ELE	XII. ANTRA HIBIO Defin Sopo E SOM	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen orte en el derecho internacional humanitario	621 621 621 623 624
§ 1. § 2.	tulo COM PRO a. b. ¿QU ELE	XII. ANTRA HIBIO Defin Sopo E SOM MEN' Elem a.	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen orte en el derecho internacional humanitario N OBJETIVOS NO MILITARES? TOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nentos objetivos Que el autor haya lanzado un ataque	621 621 621 623 624 624
§ 1. § 2.	tulo COM PRO a. b. ¿QU ELE	XII. ANTRA HIBIO Defin Sopo E SOM MEN' Elem a. b.	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES DICTION OBJETIVOS NO MILITARES?  NO OBJETIVOS NO MILITARES?  TOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES Dentos objetivos	621 621 621 623 624 624
§ 1. § 2.	tulo COM PRO a. b. ¿QU ELE	XII. ANTRA HIBIO Defin Sopo E SOM MEN' Elem a. b.	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen Orte en el derecho internacional humanitario N OBJETIVOS NO MILITARES? TOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nentos objetivos Que el autor haya lanzado un ataque Que el objeto del ataque hayan sido bienes civiles, es decir bienes que no sean objetivos militares	621 621 621 623 624 624
§ 1. § 2.	tulo COM PRO a. b. ¿QU ELE	XII. ANTRA	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen orte en el derecho internacional humanitario N OBJETIVOS NO MILITARES? TOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nentos objetivos Que el autor haya lanzado un ataque Que el objeto del ataque hayan sido bienes civiles, es decir bienes que no sean objetivos militares Que el autor haya tenido la intención de dirigir el ataque contra bienes	621 621 621 623 624 624 625
§ 1. § 2.	tulo COM PRO a. b. ¿QU ELE	XII. ANTRA HIBIC Defin Sopo E SON MEN' Elem a. b.	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen OR OBJETIVOS NO MILITARES? TOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nentos objetivos Que el autor haya lanzado un ataque Que el objeto del ataque hayan sido bienes civiles, es decir bienes que no sean objetivos militares Que el autor haya tenido la intención de dirigir el ataque contra bienes de carácter civil	621 621 621 623 624 624
§ 1. § 2.	tulo COM PRO a. b. ¿QU ELE	XII. ANTRA	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen ORIGINATIVOS NO MILITARES? OBJETIVOS NO MILITARES? OBJETIVOS NO MILITARES? OU DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES OU DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES OU DE LO DE DE CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES OU DE LO DE DE CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES OU DE LO DE DE CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES OU DE LO DEL CRIMEN DE	621 621 623 624 624 624 625
§ 1. § 2.	PRO a. b. ¿QU ELE 3.1.	XII. ANTRA HIBIG Defin Sopo E SON MEN' Elem a. b. c.	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen orte en el derecho internacional humanitario N OBJETIVOS NO MILITARES? TOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nentos objetivos	621 621 623 624 624 625 626
§ 1. § 2.	PRO a. b. ¿QU ELE 3.1.	XII. ANTRA	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen	621 621 623 624 624 624 625
§ 1. § 2.	PRO a. b. ¿QU ELE 3.1.	XII. ANTRA	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen ORTE en el derecho internacional humanitario NOBJETIVOS NO MILITARES? TOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nentos objetivos Que el autor haya lanzado un ataque Que el objeto del ataque hayan sido bienes civiles, es decir bienes que no sean objetivos militares Que el autor haya tenido la intención de dirigir el ataque contra bienes de carácter civil	621 621 623 624 624 625 626 627
§ 1. § 2.	PRO a. b. ¿QU ELE 3.1.	XII. ANTRA	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen Orte en el derecho internacional humanitario NOBJETIVOS NO MILITARES? TOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nentos objetivos Que el autor haya lanzado un ataque. Que el objeto del ataque hayan sido bienes civiles, es decir bienes que no sean objetivos militares Que el autor haya tenido la intención de dirigir el ataque contra bienes de carácter civil. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él mentos subjetivos del crimen Conocimiento de los elementos objetivos del tipo y voluntad de realizarlos.	621 621 623 624 624 625 626 627
§ 1. § 2.	PRO a. b. ¿QU ELE 3.1.	XII. ANTRA	Art. 8.2 b) ii). DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES A BIENES CIVILES QUE NO SON OBJETIVOS MILITARES CIÓN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nición del crimen ORTE en el derecho internacional humanitario NOBJETIVOS NO MILITARES? TOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES nentos objetivos Que el autor haya lanzado un ataque Que el objeto del ataque hayan sido bienes civiles, es decir bienes que no sean objetivos militares Que el autor haya tenido la intención de dirigir el ataque contra bienes de carácter civil	621 621 621 623 624 624 625 626 627

§ 4.	ATAQUE A OBJETIVOS NO MILITARES EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
§ 5.	EL DELITO DE ATAQUE INTENCIONAL CONTRA BIENES CIVILES EN EL CÓDIGO PENAL	. 629 . 629 . 630 . 630 . 631 . 631
Capi	tulo XIII. <i>Art. 8.2 b) iii)</i> . DIRIGIR INTENCIONALMENTE ATAQUES CONTRA PERSONAL, INSTALACIONES, MATERIAL DE PAZ O DE ASISTENCIA HUMANITARIA	. 633
§1.	ATAQUE A MISIONES DE PAZ O ASISTENCIA HUMANITARIA	. 633
§ 2.	OBJETO DE PROTECCIÓN	. 634
§ 3.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A MISIONES DE PAZ O HUMANITARIAS	. 637 . 637 . 638 s s . 639 . 639 . 639 . 639
§ 4.	ATAQUE A OPERACIONES HUMANITARIAS EN EL CONFLICTO ARMADO NO INTERNACIONAL	. 640

	4.2. E	Definición del crimen	640 641
§ 5.	ATAQ 5.1. [	UE A OPERACIONES HUMANITARIAS EN EL CÓDIGO PENAL	644 644 645 645 646
Capí	QUE:	IV. <i>Art. 8.2 b) iv).</i> ATAQUE INTENCIONAL A SABIENDAS DE SE CAUSARÁ DAÑOS COLATERALES MANIFIESTAMENTE ESIVOS	647
§ 1.	¿QUÉ a. D b. E c. M d. S e. P f. P	ES EL DAÑO COLATERAL? Definición del crimen de daño colateral excesivo El precedente en el DIH, y límites en los métodos y medios de hacer la	647 647 649 649 649 650
§ 2.	RESPO	ONSABILIDAD POR DAÑO COLATERAL EN OPERACIONES MILITARES	652
§ 3.	DAÑO	COLATERAL NO EXCESIVO Y PROPORCIONADO	653
§ 4.	4.1. P 4.2. P	CIPIO DE INMUNIDAD DE ATAQUE A PERSONAS Y BIENES CIVILES. Prohibición de ataques indiscriminados	
		reservar los bienes civiles y a los civiles de los daños colaterales	656
§ 5.	PROD 5.1. E a b	Elementos objetivos	660
e /		No col ATER ALEN EL CONELICTO INTERNO	
§ 6.	EL DA	ÑO COLATERAL EN EL CONFLICTO INTERNO	001

§7.	LOS a. b.		661 661 662
	c.		662
	d.	El contexto con el conflicto armado y la relación con el mismo	
	e.	El elemento subjetivo	664
Cap	ME EST	XV. Art. 8.2 b) v). ATACAR O BOMBARDEAR, POR CUALQUIER DIO, CIUDADES, ALDEAS, VIVIENDAS O EDIFICIOS QUE NO TÉN DEFENDIDOS Y QUE NO SEAN OBJETIVOS MILITARES	665
§ 1.	NO		665
§ 2.	PRE	ECEDENTES	666
§ 3.	ELE	EMENTOS DEL CRIMEN DE ATAQUE A BIENES CIVILES NO DEFENDIDOS	666
	3.1.	a. Ataque militar a una o más ciudades, aldeas o edificios que no son	667 667
		b. Que las ciudades, las aldeas, viviendas o los edificios hayan estado abiertos a la ocupación sin resistencia	
			669
		d. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado y haya estado relacionada con él	669
	3.2.		669
			669
		b. Que el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado	669
§ 4.	ATA	AQUE A POBLACIONES, ALDEAS, EDIFICIOS QUE NO ESTÁN DEFENDIDOS	670
	EN.		670
	b.		670
	c.	Autor y conducta típica	670
	d.	El ataque debe ocurrir en el contexto de un conflicto armado no interna-	671
§ 5.		AQUE A CIUDADES, ALDEAS, EDIFICIOS QUE NO ESTÁN DEFENDIDOS EL CÓDIGO PENAL	671
§ 6.	EL A	ATAQUE ES UNA AGRESIÓN QUE ORIGINA LEGÍTIMA DEFENSA	671
Cap		XVI. Art. 8.2 b) vi). CAUSAR LA MUERTE O LESIONES A UN MBATIENTE QUE ESTA FUERA DE COMBATE	675
§ 1.		DTECCIÓN AL COMBATIENTE QUE SE RINDE O DEPONE LAS ARMAS	
	a. b.	Precedentes y definición	
	٠.	0 €	5,5

	c. Combatiente en poder de la Parte adversa	676
§ 2.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE CAUSAR LA MUERTE O LESIONES A COMBA-	
	TIENTE QUE ESTÁ FUERA DE COMBATE	677
	2.1. Elementos objetivos	677
	<ul> <li>a. Que el autor haya causado la muerte o lesiones a una o más personas</li> <li>b. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate</li> <li>c. Que el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que establecían esa condición</li> </ul>	677 678 679
	d. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él	679
	2.2. Elementos subjetivos	679
§ 3.	CAUSAR LA MUERTE O LESIONES A UN COMBATIENTE QUE ESTE FUERA DE COMBATE EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	680
§ 4.	CAUSAR LA MUERTE O LESIONES A UN COMBATIENTE QUE ESTÁ FUERA	
o	DE COMBATE EN EL CÓDIGO PENAL	680
ср	ítulo XVII. <i>Art. 8.2 b) vii).</i> UTILIZAR DE MODO INDEBIDO LA BANDERA BLANCA, LA BANDERA NACIONAL, INSIGNIAS MILITARES DEL ENEMIGO O DE NACIONES UNIDAS, EMBLEMAS DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA Y CAUSAR ASÍ LA MUERTE O LESIONES GRAVES	683
§ 1.	LA PROHIBICIÓN DE UTILIZACIÓN INDEBIDA DE EMBLEMAS DISTINTIVOS.	685
§2.	LA PUNICIÓN DEL USO DE LA BANDERA BLANCA Y EMBLEMAS DISTINTIVOS DEL ENEMIGO, DE NACIONES UNIDAS O EMBLEMAS DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA PARA CAUSAR LA MUERTE O LESIONES GRAVES	685
§ 3.	MODALIDADES DE LA CONDUCTA TÍPICA PREVISTA EN EL ART. 8.2) b) vii) a. Utilizar indebidamente la bandera blanca y causar la muerte o lesiones	686
	<ul> <li>a una o más personas</li> <li>b. Utilización indebida de bandera, insignias militares o uniforme del enemigo</li> <li>c. Utilización indebida de los emblemas distintivos de las Naciones Unidas</li> </ul>	686 687 689
	d. Utilización indebida de los emblemas de protección de los Convenios de Ginebra	690
§ 4.	LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE BANDERA O SIGNOS PROTEGIDOS EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO PARA DAR MUERTE AL ADVERSARIO Art. 8.2 e) ix) ECPI	691
§ 5.	LA SIMULACIÓN DE CONDICIÓN DE PERSONA PROTEGIDA O UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SIGNOS DE PROTECCIÓN PARA ATACAR AL ADVERSARIO EN EL CÓDICO PENAL.	601
	EL CÓDIGO PENAL	
	<ul><li>5.1. Concepto de perfidia en el Código Penal</li><li>5.2. Elementos de la perfidia en el Código Penal</li></ul>	691
	a. Elementos objetivos	693
	b. El elemento subjetivo	

Cap	POI CIV TR	XVIII. <i>Art. 8. 2 b) viii).</i> TRASLADO, DIRECTA O INDIRECTAMENT R LA POTENCIA OCUPANTE DE PARTE DE SU POBLACION IL AL TERRITORIO QUE OCUPA O LA DEPORTACIÓN O EL ASLADO DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA POBLACIÓN L TERRITORIO OCUPADO	E, 695
§ 1.	TRA	SLADO DE PARTE DE LA POBLACIÓN DE LA POTENCIA OCUPANTE	695
§ 2.	NOI	RMAS PRECEDENTES	696
§ 3.	BIE	NES OBJETO DE PROTECCIÓN	697
§ 4.		SLADO ILEGÍTIMO DE LA PROPIA POBLACIÓN A UN TERRITORIO PADO	697
§ 5.		PLAZAMIENTO ILEGÍTIMO DE LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO (PADO	698
§ 6.	DES	PLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL CONFLICTO INTERNO	700
§ 7		DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL POR UNA ENCIA OCUPANTE EN EL CÓDIGO PENAL	701
Cap	INS	XIX. <i>Art. 8.2 b) ix).</i> ATAQUES CONTRA LUGARES DE CULTO, FRUCCIÓN, ARTES, CIENCIAS O BENEFICENCIA, MONUMENTOS FÓRICOS, HOSPITALES, QUE NO SEAN OBJETIVOS MILITARES	703
§ 1.	PRC a. b.	Definición típica	703 703 704
§ 2.	2.1.	a. Ataque intencional	707 707 708 708 708
	c.	Que el autor haya conocido las circunstancias de hecho que establecían	709 709
§ 3.	ART TAL		709
	3.1. 3.2.	Elementos del crimen de guerra de dirigir ataques contra objetos	709 710

§ 4.	ATAQUE O DESTRUCCIÓN DE BIENES CULTURALES, OBRAS DE ARTE, MONUMENTOS HISTÓRICOS, LUGARES DE CULTO, EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO	711
	<ul> <li>4.1. Definición</li> <li>4.2. Los bienes objeto de protección</li> <li>4.3. Elementos objetivos del tipo</li> <li>a. La conducta punible</li> <li>b. Injusticia del ataque</li> <li>c. Resultado típico</li> <li>d. Realización en el contexto del conflicto armado y en relación con el</li> </ul>	711 711 712 712 712 713
	conflicto	713 713
Capi	ítulo XX. <i>Art. 8.2 b) x).</i> SOMETER A PERSONAS QUE ESTEN EN PODER DE LA PARTE ADVERSA A MUTILACIONES O A EXPERIMENTOS MÉDICOS O CIENTÍFICOS NO JUSTIFICADOS	715
§1.	PROHIBICIÓN DE LAS MUTILACIONES FÍSICAS O EXPERIMENTOS MÉDICOS NO JUSTIFICADOS	715
§ 2.	LA TIPIFICACIÓN DE LAS MUTILACIONES FÍSICAS O A EXPERIMENTOS MÉDICOS INJUSTIFICADOS	716
§ 3.	SOMETIMIENTO A MUTILACIONES FÍSICAS INJUSTIFICADAS	717
§ 4.	SOMETIMIENTO A EXPERIMENTOS MÉDICOS O CIENTÍFICOS	721
§ 5.	SOMETIMIENTO A PERSONAS QUE ESTEN EN PODER DE UNA PARTE ADVERSA A MUTILACIONES FÍSICAS, EXPERIMENTOS MÉDICOS O CIENTÍFICOS EN EL CONFLICTO INTERNO	723
§ 6.	SOMETIMIENTO A MUTILACIONES O EXPERIMENTOS MÉDICOS EN EL CÓDIGO PENAL	725
Cap	ítulo XXI. <i>Art. 8.2 b) xi).</i> MATAR O HERIR A TRAICIÓN A PERSONA DEL EJÉRCITO ENEMIGO	727
§ 1.	PROHIBICIÓN DE UTILIZAR MÉTODOS PÉRFIDOS	727
§ 2.	MATAR O HERIR A TRAICIÓN A PERSONAS PERTENECIENTE A LA NACIÓN O AL EJÉRCITO ENEMIGO	729
§ 3.	QUÉ SE ENTIENDE POR MATAR A TRAICIÓN	730
§ 4.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE MATAR O HERIR A TRAICIÓN	731 731
	a. Que el autor se haya ganado la confianza de una o más personas y les haya hecho creer que tenían derecho a protección o que él estaba obligado a protegerlas en virtud de las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados	721
	b. Que el autor haya dado muerte o herido a esa persona o personas	732
	c. Que el autor al matar o herir, haya aprovechado la confianza que se había ganado	732
	d. Que esa persona o personas hayan pertenecido a una parte enemiga	732

	e.		733
	4.2.		733 733
		establecían la existencia de un conflicto armado	737 737
§ 5.		TAR O HERIR A TRAICIÓN AL ENEMIGO EN EL CONFLICTO NO ERNACIONAL	733
§ 6.		TAR O HERIR A TRAICIÓN A COMBATIENTE ENEMIGO EN EL CÓDIGO JAL ART. 143	734
Capi	ítulo	XXII. Art. 8.2 b) xii). DECLARAR QUE NO SE DARÁ CUARTEL	735
§ 1.	ORI	DENAR QUE NO HAYA SOBREVIVIENTES	735
§ 2.	FUN	NDAMENTO DE LA PUNICIÓN DE ESTA CONDUCTA	736
§ 3.	ELE	EMENTOS DEL CRIMEN DE NO DAR CUARTEL	736
	3.1.	Elementos objetivos del tipo de "no dar cuartel"	737
		1. Que el autor haya dado una orden o hecho una declaración en el	
		sentido de que no hubiese supervivientes	737
		2. Que la orden o la declaración se haya dado o hecho para amenazar a	
		un adversario o para proceder a las hostilidades de manera de que no quedasen sobrevivientes.	739
		3. Que el autor estuviera en situación de mando o control efectivos res-	139
		pecto de las fuerzas subordinadas a las que haya dirigido la orden o	
		1 • •	740
		4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto	
			740
		3	740
§ 4.			741
§ 5.			742
			742
			743
			743 744
		Realizar actos dirigidos a no dejar sobrevivientes o a rematar a los heridos	/44
	5.5.	y enfermos u otro tipo de actos de barbarie prohibidos en tratados interna-	
		cionales ratificados por Colombia	746
Capi	ítulo	XXIII Artículo 8.2) b) xiii). DESTRUIR O APODERARSE	
I <sub>2</sub> ,	DE		749
§ 1.	EL C	CRIMEN DE DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE BIENES DEL	
o -•		EMIGO	749
	a.	Definición y límites	
	b.	Fundamentos normativos	750

§ 2.	BIENES DEL ENEMIGO QUE SE PROHIBE APROPIARSE O DESTRUIR	751
§ 3.	NECESIDADES MILITARES DE LA GUERRA COMO MOTIVOS DE JUSTIFI-	
§ 4.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE DESTRUIR O APODERARSE DE BIENES DEL ENEMIGO	753
§ 5.	DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE BIENES DEL ENEMIGO EN EL CON- FLICTO INTERNO	755
§ 6.	DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE BIENES DEL ENEMIGO EN EL CÓDIGO PENAL	756
	<ul> <li>a. Delitos contra bienes protegidos</li> <li>b. Se trata de un tipo subsidiario</li> <li>c. La conducta punible</li> <li>d. El contexto y relación con el conflicto</li> </ul>	756 757 757 758
Сар	PÍTULO XXIV. Art. 8.2 b) xiv). ABOLIR O SUSPENDER LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LOS NACIONALES DE LA PARTE ENEMIGA	759
§ 1.	a. Los derechos fundamentales en el conflicto armado  b. La definición del crimen de abolir, suspender o declarar inadmisibles los derechos y acciones de los nacionales de la parte enemiga	759 759 760
§ 2.	¿QUÉ DERECHOS Y ACCIONES SE AFECTAN?	762
§ 3.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE DENEGACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES	762
§ 4.	DENEGACIÓN DE DERECHOS EN EL CONFLICTO INTERNO	764
§ 5.	DENEGACIÓN DE DERECHOS EN EL CODIGO PENAL	764
Cap	oítulo XXV. <i>Art. 8.2) b) xv).</i> OBLIGAR A LOS NACIONALES DE LA PARTE ENEMIGA A PARTICIPAR EN OPERACIONES BÉLICAS CONTRA SU PROPIO PAÍS	765
§ 1.		76:
§ 2.	EL CRIMEN DE OBLIGAR A LA POBLACIÓN CIVIL A LUCHAR CONTRA SU PAIS	765
§ 3.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE OBLIGAR A PARTICIPAR EN OPERACIONES BÉLICAS CONTRA EL PROPIO PAÍS	766
§ 4.	OBLIGAR A PARTICIPAR EN OPERACIONES BÉLICAS CONTRA EL PROPIO PAÍS EN EL CONFLICTO INTERNO	768
§ 5.	CONSTREÑIMIENTO A APOYO BÉLICO EN EL CÓDIGO PENAL	768 768
Cap	oítulo XXVI. Art. 8.2) b) xvi.) SAQUEAR UNA CIUDAD O UNA PLAZA	769
§ 1.	PROHIBICIÓN DEL SAQUEO A UNA CIUDAD O LOCALIDAD	769
§ 2.	¿QUÉ SE ENTIENDE POR SAQUEO?	770

§ 3.	TIPIFICACIÓN DEL SAQUEO A UNA CIUDAD O LOCALIDAD	773
§ 4.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE SAQUEO	773
§ 5.	EL SAQUEO EN EL CONFLICTO INTERNO	775
§ 6.	EL DELITO DE SAQUEO EN EL CÓDIGO PENAL	775
Cap	ítulo XXVII. <i>Art. 8.2) xvii)</i> . EMPLEAR VENENO O ARMAS ENVENENADAS	779
§1.	LA PROHIBICIÓN DE CIERTAS ARMAS Y MEDIOS DE HACER LA GUERRA	779
§ 2.	EL CRIMEN DE EMPLEAR VENENO O ARMAS ENVENENADAS	783
§ 3.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE EMPLEAR VENENO O ARMAS ENVENENADAS 3.1. Elementos objetivos del tipo. Art. 8.2) b) xvii) EC	784 784 784
	b. Que la sustancia haya sido tal que, en el curso normal de los acontecimientos, cause la muerte o un daño grave para la salud por sus propiedades tóxicas	785
	c. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él	785
§ 4.	3.2. Elementos subjetivos	786
g 4.	FLICTO ARMADO INTERNO	786
	4.1. Su definición típica	786
	<ul><li>4.2. Elementos objetivos del crimen de utilizar veneno. Art. 8.2) e) xiii) EC</li><li>4.3. Elementos subjetivos del crimen de utilizar veneno</li></ul>	786 787
§ 5.	EL CRIMEN DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS Y MÉTODOS DE GUERRA ILÍCITOS	
	EN EL CÓDIGO PENAL, ART. 142	787 787
	5.2. Art. 142 C.P. un tipo de simple peligro	789
	5.3. La utilización de métodos y medios ilícitos de guerra	790
Cap	ítulo XXVIII. <i>Art. 8.2) b) xviii).</i> EMPLEAR GASES ASFIXIANTES, TÓXICOS O SIMILARES	<b>791</b>
0.1		
§ 1.	CRIMEN DE UTILIZAR GASES ASFIXIANTES, TOXICOS O SIMILIARES	
§ 2.	¿QUEDAN INCLUIDAS LAS ARMAS BIOLÓGICAS?	793
§ 3.	¿ESTÁN PROHIBIDAS LAS ARMAS NUCLEARES?	794
§ 4.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE UTILIZAR GASES ASFIXIANTES, TÓXICOS O SIMILARES	797
§ 5.	EL EMPLEO DE GASES ASFIXIANTES, TÓXICOS O SIMILARES, EN EL CONFLICTO INTERNO	798
§ 6.	EMPLEAR GASES ASFIXIANTES, TÓXICOS EN EL CODIGO PENAL	799
	6.1. El delito de utilizar medios y métodos de guerra ilícitos	799
	6.2. Art. 142 un tipo de simple peligro	

Cap	ítulo	XXIX. Art. 8.2) b) xix). EMPLEAR BALAS PROHIBIDAS	803
§ 1.		CRIMEN DE EMPLEAR BALAS PROHIBIDAS EN EL CONFLICTO ARMADO ERNACIONAL	803
§ 2.	ELE a. b. c. d.	El autor	805 805 805
§ 3.		CRIMEN DE EMPLEAR BALAS PROHIBIDAS EN EL CONFLICTO ARMADO ERNO	806
§ 4.		JSO DE BALAS PROHIBIDAS EN EL CÓDIGO PENAL	
Cap	MA' CAU	XXX <i>Art. 8.2 b) xx)</i> ECPI. EMPLEAR ARMAS, PROYECTILES, FERIALES Y MÉTODOS DE GUERRA QUE POR SU NATURALEZA JSEN DAÑOS SUPERFLUOS, INNECESARIOS O SURTAN EFEC S INDISCRIMINADOS	-
§ 1.		HIBICIÓN DE ARMAS O MÉTODOS QUE CAUSEN DAÑOS SUPERFLUOS,	009
g 1.		RIMIENTOS INNECESARIOS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS	809
§ 2.		CRIMEN DE UTILIZAR ARMAS O MATERIALES QUE CAUSEN DAÑOS	007
0		ERFLUOS	811
§ 3.	OBJ	ETO DE PROTECCIÓN	812
§ 4.	ELE	MENTOS DEL CRIMEN DE EMPLEAR ARMAS O MEDIOS QUE CAUSEN	813
§. 5.	QUE	CRIMEN DE EMPLEAR ARMAS, MATERIALES Y MÉTODOS DE GUERRA C CAUSEN DAÑOS SUPERFLUOS O INNECESARIOS EN EL CONFLIC- INTERNO	814
§ 6.	EMF QUE	PLEAR ARMAS, PROYECTILES, MATERIALES Y MODOS DE GUERRA E CAUSEN DAÑOS SUPÉRFLUOS O SUFRIMIENTOS INNECESARIOS EL CÓDIGO PENAL	816
Cap		XXXI. <i>Art. 8.2 b) xxi)</i> ECPI. ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD RSONAL, LOS TRATOS HUMILLANTES Y DEGRADANTES	817
§ 1.		NIDAD Y PROHIBICIÓN DE TRATOS HUMILLANTES Y DEGRADANTES	817
§ 1. § 2.		RIMEN DE ULTRAJES O ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD PERSONAL	
8 2.	2.1.		820
§ 3.	LOS	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE TRATOS HUMILLANTES O DEGRA-	
	a.	Que el autor haya sometido a una o más personas a tratos humillantes o degradantes o haya atentado de cualquier otra forma contra su dignidad	
	b.	Que el trato humillante o degradante o el atentado contra la dignidad haya sido tan grave que esté reconocido generalmente como atentado contra	
		la dignidad personal	824

	c.	Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él	824	
	d.	Que el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado y haya obrado intencionalmente	825	
§ 4.	LOS	CASTIGOS COLECTIVOS	825	
§ 5.	LOS TRATOS HUMILLANTES O DEGRADANTES EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO			
§ 6.		DELITO DE TRATOS HUMILLANTES O DEGRADANTES EN EL CÓDIGO AL. LA DISCRIMINACIÓN RACIAL. Art. 147	827	
	6.2.			
Capi	ESC FOI	XXXII. <i>Art.</i> 8.2) b) xxii) ECPI. COMETER ACTOS DE VIOLACIÓN, CLAVITUD SEXUAL, PROSTITUCIÓN FORZADA, EMBARAZO RZADO, ESTERILIZACION FORZADA Y OTRAS FORMAS DE OLENCIA SEXUAL	831	
§ 1.	TAR	DÍA CRIMINALIZACIÓN DE LOS ATENTADOS SEXUALES EN LA GUERRA	831	
§ 2.	2.1.	LACIÓN SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO Y EL ECPI La tipificación de la violación sexual El soporte normativo en el DIH	832 832 833	
§ 3.	3.1. 3.2. 3.3. 3.4.	Violación sexual en el conflicto armado internacional  Concepto de violación sexual  Los Bienes Jurídicos en la violación sexual  Elementos subjetivos del crimen de violación sexual  a. El elemento cognoscitivo  b. El elemento volitivo  Elementos objetivos del crimen de violación sexual  a. El autor  b. La conducta  c. El resultado		
§ 4.	VIO	LACIÓN SEXUAL EN EL CONFLICTO INTERNO	851	
§ 5.	5.1. 5.2.	Violación sexual como delito contra el DIH	852 852	
	5.4.	a. Acceso carnal violento. (Art. 205 C. Penal)		

		c.	El acceso carnal o acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir (art. 207)	859	
§ 6.			DE VIOLACIÓN SEXUAL COMO CRIMEN DE LESA HUMANIDAD	859	
§ 7.	ESC! 7.1. 7.2.	LAVI Cone Elen a. b. c. d.	TUD SEXUAL COMO CRIMEN DE GUERRA cepto de esclavitud sexual como crimen de guerra mentos objetivos del crimen de esclavitud sexual El autor La conducta El resultado El contexto de un conflicto armado y la relación con el conflicto mentos subjetivos de la esclavitud sexual Fase cognoscitiva	860 860 862 862 863 864 864 865 865	
§ 8.	8.1. 8.2. 8.3.	Defi Bien Elen	nes jurídicos afectados en la esclavitud sexual en persona protegida.  nentos subjetivos de la esclavitud sexual en persona protegida  nentos objetivos de la esclavitud sexual en persona protegida  Autor  La conducta  La existencia de un conflicto armado	865 865 867 868 868 870 870 871	
§ 9.	PRO	STIT	UCIÓN FORZADA COMO CRIMEN DE GUERRA	871	
	9.2.	Elena. b. c. d.	El contexto de un conflicto armado	871 872 872 872 873 873 873	
§ 10.	10.1. 10.2 10.3.	Defi. Bier a. Eler a. b. c. El e	nición del embarazo forzado como crimen de guerra	875 876 876 876 877 877 877	
	10.5. Despendinzación del aborto en caso de violación				

	,	
§ 11.		881
		881 882
		882 883
§ 12.	LA ESTERILIZACIÓN FORZADA EN LA LEY PENAL COLOMBIANA	882
	12.1. La esterilización forzada en persona común	882
	12.2. La esterilización forzada en persona protegida	883
	12.3. Elementos de la esterilización forzada en la ley nacional	883
§ 13.	OTROS ACTOS DE VIOLENCIA SEXUAL DE GRAVEDAD COMPARABLE COMO CRIMEN DE GUERRA	884
		884
		885
	13.3. Elementos objetivos	885
8 14	LA DESNUDEZ FORZADA EN LA LEY PENAL NACIONAL	885
5	EN DESINODEE I ONEMBIT EN EN EET I EN ME IN MOTORINE	002
Capí	tulo XXXIII. <i>Art. 8.2) b) xxiii).</i> UTILIZACIÓN DE ESCUDOS HUMANOS	887
§ 1.	LA UTILIZACIÓN DE ESCUDOS HUMANOS COMO MÉTODO ILÍCITO DE GUERRA	887
§ 2.	EL CRIMEN DE UTILIZACIÓN DE ESCUDOS HUMANOS	888
§ 3.	ELEMENTOS DEL CRIMEN DE UTILIZAR ESCUDOS HUMANOS	889
	<ul> <li>3.1. Elementos objetivos del crimen de utilizar escudos humanos</li> <li>a. Que el autor haya trasladado a una o más personas civiles o a otras personas protegidas en virtud del derecho internacional de los conflictos arma-</li> </ul>	889
		889
	b. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado	000
	, , ,	889
	3.2. Elementos subjetivos del crimen de utilizar escudos humanos	889
§ 4.	LA UTILIZACIÓN DE ESCUDOS HUMANOS EN EL CONFLICTO ARMADO	
		890
§ 5.	LA UTILIZACIÓN DE ESCUDOS HUMANOS EN EL CÓDIGO PENAL	890
Capí	tulo XXXIV <i>Art. 8.2 b xxiv).</i> ATAQUE CONTRA PERSONAS Y BIENES QUE UTILICEN EMBLEMAS DISTINTIVOS DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA	893
§ 1.	PERSONAS Y BIENES QUE UTILIZAN EMBLEMAS DE LOS CONVENIOS DE	
,	•	893
§ 2.	PROHIBICIÓN TIPICA DE ATAQUE CONTRA PERSONAS Y BIENES QUE	
	LLE VEN DISTINTI VOS DE LOS CON VENIOS DE GINEBRA DE 1949	895

§ 3.	ELE	MEN	TOS DEL CRIMEN DE ATACAR BIENES O PERSONAS QUE UTILIZAN	
	LOS	EMI	BLEMAS DISTINTIVOS DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA	895
	a.	tran el de tific	el autor haya atacado a una o más personas, edificios, medios de sporte sanitario u otros bienes que utilizaban de conformidad con erecho internacional un emblema distintivo u otro método de idenación que indicaba que gozaban de protección con arreglo a los venios de Ginebra	895
	b.	Que unio	el autor haya tenido la <i>intención</i> de atacar a esas personas, edificios, lades o medios de transporte sanitario u otros bienes que utilizaban	901
	c.	Que inte	la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado rnacional y haya estado relacionado con él	901
	d.		el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que esta- ían la existencia de un conflicto armado	901
§ 4.			MEN DE ATAQUE CONTRA PERSONAS Y BIENES QUE LLEVEN	
			IVOS DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 EN EL CONFLICTO O ART. 8.2) e) ii) ER	902
	4.1.		inición del crimen de dirigir ataques contra personas o bienes utilizan emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra	902
	4.2.	Elen utili	nentos del crimen de dirigir ataques contra personas y bienes que cen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra	904
		a.	Queelautorhayaatacadoaunaomáspersonas, edificios, unidades omedios detransporte sanitarios u otros bienes que utilizaban de conformidad con el derecho internacional un emblema distintivo u otro método de identificación que indicaba que gozaban de protección con arreglo a los Convenios de Ginebra	904
		b.	Que el autor haya tenido la intención de atacar esas personas, edificios, unidades o vehículos u otros objetos que utilizaban esa identificación	905
		c.	Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él	905
		d.	Que el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado	905
§ 5.		-	A PERSONAS O BIENES QUE LLEVEN DISTINTIVOS DE LOS CONVE- GINEBRA DE 1949 EN EL CÓDIGO PENAL	906
			(V. <i>Art. 8.2) b) xxv).</i> HACER PADECER INTENCIONALMENTE RE A LA POBLACIÓN CIVIL	909
§ 1.			CIÓN DE HACER PADECER HAMBRE A LA POBLACIÓN	909
§ 1. § 2.			O NO OPERA LA PROHIBICIÓN?	909
§ 2. § 3.	EL I		TO DE HACER PADECER INTENCIONALMENTE HAMBRE A LA	912
			efinición típica de crimen y su extensión	912
			1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

	3.2.	Embargos, bloqueos, estados de excepción y la prohibición de hacer padecer hambre a la población	913
§ 4.	BIE	NES JURÍDICOS PROTEGIDOS	915
§ 5.	ELE	MENTOS DEL CRIMEN DE HACER PADECER HAMBRE A LA POBLACIÓN	915
	5.1.	Elementos <i>objetivos</i> del crimen de hacer padecer hambre como método de guerra	915 915
		b. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él	917
	5.2.	<ul> <li>Elementos subjetivos del crimen de hacer padecer hambre a la población</li> <li>a. Que el autor haya tenido la intención de hacer padecer hambre a personas civiles como método de guerra</li> <li>b. Que el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que</li> </ul>	917 917
		establecían la existencia de un conflicto armado	917
§ 6.		CRIMEN DE HACER PADECER HAMBRE A LAS PERSONAS CIVILES EN CONFLICTO ARMADO INTERNO	917
§ 7.	HAC	CER PADECER HAMBRE A LA POBLACIÓN CIVIL EN EL CÓDIGO PENAL	918
Cap	ítulo PA F	XXXVI. <i>Art. 8.2) b) xxvi).</i> RECLUTAMIENTO DE MENORES RA EL CONFLICTO ARMADO	921
§ 1.	EL F	RECLUTAMIENTO DE NIÑOS PARA LA GUERRA	921
§ 2.	ANT	TECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	923
§ 3.		CLUTAMIENTO DE MENORES EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNA- NAL	925
	3.1.	Reclutar o alistar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales	925
	3.2.	Utilizar a los menores de quince años para participar activamente en las hostilidades	928
§. 4.	ELE	MENTOS DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS	930
§ 5.		CLUTAMIENTO DE MENORES DE QUINCE AÑOS EN EL CONFLICTO MADO NO INTERNACIONAL	932
§ 6.	6.1.	RECLUTAMIENTO DE MENORES DE 18 AÑOS EN EL CÓDIGO PENAL  La definición típica del artículo 162 C.P  Fundamento	934 934 935
§ 7.	FOR	MAS TÍPICAS DE RECLUTAMIENTO EN EL ARTÍCULO 162 C.P	936
	7.2.	Conducta típica	936 936 937
§ 8.	DOE	BLE CONDICIÓN DEL MENOR COMO VÍCTIMA Y COMO VICTIMARIO	938

# ECPI, Artículo 8.2 c) VIOLACIONES GRAVES DEL ARTÍCULO 3 COMÚN A LOS CUATRO CONVENIOS DE GINEBRA DE 12 DE AGOSTO DE 1949 EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Cap	ítulo XXXVII. <i>Art. 8.2 c) i)</i> LOS ATENTADOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, ESPECIALMENTE EL HOMICIDIO EN TODAS SUS FORMAS, LAS MUTILACIONES, LOS TRATOS	
0.1		943
§ 1.	EL MARCO BÁSICO DE PROTECCIÓN DEL ARTÍCULO 3 COMUN A LOS	943
§ 2.	CONVENIOS DE GINEBRALAS CONDUCTAS GRAVEMENTE VIOLATORIAS DEL ART. 3 COMUN	
§ 2. § 3.		
§ 3. § 4.	CRIMEN DE GUERRA DE ATENTADOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	94.
g 4.		950
	4.1. Atentados contra la vida y la integridad corporal, el homicidio en todas sus	950
	formas	950
	4.2. Elementos del crimen de guerra de homicidio en el conflicto interno	951
	a. Que el autor haya dado muerte a una o más personas	951
	b. Que las personas hayan estado fuera de combate o hayan sido personas	
	civiles o miembros del personal sanitario o religioso que no tomaban	053
	parte activa en las hostilidades	933
	blecían la condición de persona civil que no participaba en las	
	hostilidades o la condición de haber depuesto las armas o persona	
	fuera de combate.	953
	d. La conducta haya tenido ejecución en el contexto de un conflicto armado	
		954
	e. Que el autor haya sido consciente de circunstancias de hecho que	0.5
	establecían la existencia de un conflicto armado	954
§ 5.	DE LAS MUTILIZACIONES, LOS TRATOS CRUELES Y LA TORTURA COMO	
	CRIMENES DE GUERRA	954
§ 6.	LOS ULTRAJES CONTRA LA DIGNIDAD PERSONAL, TRATOS HUMILLANTES	
	Y DEGRADANTES, LA TOMA DE REHENES, LAS EJECUCIONES SIN SENTEN-	
	CIA PREVIA	955
	ECPI, <i>art. 8.2) e)</i>	
	OTRAS VIOLACIONES GRAVES DE LAS LEYES Y USOS APLICABLES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS NO INTERNACIONALES	
Can	ítulo XXXVIII	050
_		
§ 1.	7	959
§ 2.	EL ESTATUTO JURÍDICO DE LAS PARTES EN EL CONFLICTO INTERNO	960
§ 3.	LAS CONDUCTAS PUNIBLES PREVISTAS EN EL ART. 8.2) e) ER	961
Índi	CE DE AUTORES Y LIBROS CITADOS	963